



Revista de Historia Indígena N°4
Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Chile

DOMINACIÓN Y RESISTENCIA EN EL CACICAZGO DE PICA¹

Jorge Hidalgo L.

Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Chile
Universidad de Tarapacá
Universidad de Valparaíso

Se analiza la actividad política de una comunidad andina, la del oasis de Pica, en el siglo XVIII, cuando están presentes discursos que aluden a la memoria del siglo XVI y XVII, y cuando se replantean las relaciones entre la comunidad y el contexto colonial, lo cual mueve a cuestionar la legitimidad de la dinastía de caciques locales y se levanta el derecho comunitario de elegir a sus líderes étnicos. Estos procesos ocurren a mitad del siglo XVIII y generan una tradición documentada a comienzos del siglo XIX.

¹ Este trabajo ha sido escrito como parte del Proyecto Fondecyt N° 1941199 "Historia de los pueblos andinos de Arica, Tarapacá y Atacama en el contexto colonial hispano". El autor dedica este trabajo a sus amigos y colegas originarios de Pica: Luis Briones Morales y Lautaro Nuñez Atencio.

Una de las razones que se esgrimen para explicar la supervivencia de poblaciones portadoras de la cultura andina es haber conservado un territorio donde era posible reproducir las condiciones de su existencia. La producción de los alimentos en un marco tecnológico tradicional habría permitido que la estructura social y religiosa perdurase parcialmente, con todos los cambios que la historia y la presencia de una sociedad dominante imponen sobre los grupos minoritarios. Sin embargo, esos territorios indígenas, serían solo el remanente que les habría quedado, producto de su arrinconamiento en una zona de refugio, de poco interés económico para los conquistadores y donde éstos podrían obtener mano de obra barata y de fácil acceso.

Este modelo, que puede ser desarrollado en sus múltiples implicaciones, tiene a mi juicio una limitante considerable. Falla al concebir a la población indígena y campesina como un elemento inerte, que sobrevive gracias a las necesidades o a la generosidad de los dominadores, sin organización o programas, incapaz de alterar un curso adverso de acontecimientos e impedir el fortalecimiento de los intereses privados coloniales que les resultaban desestructuradores.

Por el contrario, vemos en la voluntad o capacidad de los indígenas para organizarse, cambiar las tradiciones y hacer uso de los elementos coloniales favorables a sus intereses, la potencialidad andina para superar condiciones históricas críticas. Sin esa conducta probablemente no habrían podido controlar los recursos mínimos para su subsistencia, para responder a las exigencias de la estructura del estado, así como a los pagos propios de la vida ritual del catolicismo andino. Con esto afirmamos enfáticamente la capacidad de hacer política por parte de las comunidades regionales andinas, haciendo un uso extraordinariamente eficiente de las estructuras de poder a las que tenían acceso o creando otras cuando las circunstancias así lo requerían.

Sin duda la ausencia de textos programáticos impidió que muchas de estas experiencias históricas andinas se generalizaran o fueran censuradas por la autoridad hispana; sin embargo estimuló la constitución de tradiciones orales en el cacicazgo de una gran fortaleza, reflejadas en los expedientes judiciales a los que hemos tenido acceso. En algunos de ellos se conservan papeles que en su época eran viejos y que se guardaron como verdaderos tesoros. De ellos surge un modelo de convivencia, ajustado dentro del pensamiento religioso andino cristiano y la dominación colonial, pero que aseguraba su autonomía para elegir a sus autoridades, la conservación de sus tierras y aguas, e incluso la mejora de sus salarios como jornaleros en las haciendas españolas del siglo XVIII.

Nuestra intención es analizar esos logros políticos de la comunidad o repartimiento colonial de Pica.

Antecedentes

De acuerdo con Oscar Bermúdez, el poblamiento del oasis de Pica y Matilla por los españoles ocurrió en tres corrientes colonizadoras. La primera se inició en la década de 1540, cuando se otorgaron mercedes de encomiendas en la zona y fue, a su juicio, de curso intermitente. La segunda, entre 1560 y 1590, se habría producido por la avidez de descubrimientos mineros después de conocerse la riqueza argentífera de Huantajaya. Desde 1590, se habría iniciado una colonización mas estable, gracias al plantío de viñas que transformaron la producción económica del oasis y permitieron vincularlo a los ciclos económicos coloniales, favoreciendo la formación de hacendados, que se consolidaron con títulos de posesión de tierras en Pica, Matilla y Quisma². De esta época y de comienzos del siglo XVII, se encuentran referencias documentales a las primeras familias colonizadoras estables. Algunas de ellas legalizaron sus títulos a las viñas, en la visita y composición de tierras que efectuó en el corregimiento de Arica, del cual Pica era parte, don Diego de Baños y Sotomayor en 1643, pagando al Rey, y probablemente al visitador, una cierta cantidad de pesos³.

La doctrina de Pica fue erigida en curato en 1620⁴, sin embargo su proceso doctrinal ya estaba en vigencia en la época de las primeras encomiendas. En las cuentas de los pagos de la encomienda de Lucas Martínez Vegaso se registra en 1565, el pago de 1.295 pesos y un tomin al doctrinero de Tarapacá, fray Hernando Abrego⁵. Estos datos sin duda aluden también a Pica, pues en 1559 Juan de Castro, encomendero de Pica, permutó con Lucas Martínez Vegaso esa encomienda, por los indios Cochuna de Arequipa. La justificación de la permuta fue que los indios de Pica recibirían una mejor atención religiosa desde Tarapacá⁶.

En la Visita General del Perú ordenada por el virrey Francisco de Toledo y efectuada entre 1570 y 1575, se registró la población indígena de Pica y Loa, estableciéndose el tributo que debían pagar:

“En Pica y Loa: Ciento sesenta indios tributarios.
Cincuenta y seis viejos y inútiles de tributo.
Ciento cincuenta y seis muchachos de diecisiete años abajo.

² Bermúdez 1987: 17.

³ Hidalgo, Marsilli y Ruiz 1990: 175-206.

⁴ D.D. Francisco Xavier Echeverría y Morales, “Memoria de la Santa Iglesia de Arequipa” [1804] en Barriga 1952: 166.

⁵ Trelles 1982: 230-235.

⁶ Provisión del Virrey Hurtado de Mendoza aprobando la permuta de las encomiendas de Cochuna con Pica entre Lucas Martínez y Juan de Castro, Arequipa, 29 de Diciembre de 1559, en Barriga 1940 Tomo II: 288.

Doscientas sesenta y cuatro mujeres de todas edades y estado.
Todas son seiscientas treinta y seis personas (636 personas).”

“Tasa de Pica y Loa: De los ciento y sesenta indios tributarios de Pica y Loa se sacaron dos caciques y los que restan pagan de tasa en cada un año setecientos once pesos de plata ensayada y marcada de cuatrocientos cincuenta maravedies cada uno. (711 ps.)

Sesenta piezas de algodón a dos pesos de plata ensayada cada pieza montan ciento veinte pesos. (120 ps.)

Cuarenta arrobas de pescado salado y seco a cuatro tomines el arroba montan veinte pesos de la dicha plata. (20 ps.)

Ciento cuarenta y cuatro aves de Castilla a un tomín cada una montan dieciocho pesos ensayados. (18 ps.)

Vale esta tasa toda ochocientos sesenta y nueve pesos de plata ensayada y marcada. (869 ps.)”⁷.

Junto a la Visita se efectuó el proceso de reducción de la población en los pueblos de San Andrés de Pica y Loa. En 1578 registraban la misma encomendera, la viuda de Martínez Vegaso Doña María Dávalos, y la misma población de la Visita General⁸. Es dudoso en el caso de Pica, por su carácter geográfico, una área de oasis, que los efectos prácticos de la reducción fueran muy radicales en el traslado y concentración de la población autóctona respecto a la situación anterior; sin embargo, es posible que ello ayudara a establecer tierras declaradas vacantes, que serían consideradas realengas, y luego adjudicadas por diversos procedimientos a los colonizadores europeos (españoles y portugueses).

Los métodos legales e ilegales de expansión de los hacendados aún no han sido debidamente estudiados, sin embargo, disponemos de algunos fragmentos de información que por la fuente de la cual provienen, podemos tener la seguridad que refieren a sucesos verdaderos. El Obispo de Arequipa, don Pedro de Villagómez, en 1637, en carta al Rey, le informó los resultados de su visita a su jurisdicción eclesiástica. Señala que los corregidores o sus tenientes, con la excusa que los indios de Pica eran ebrios, expropiaban de hecho los viñedos de los tributarios indígenas y los entregaban en administración a hacendados españoles. Estos utilizaban a los propios indios como mano de obra para la explotación de tales viñedos. Los españoles, en consecuencia, obtenían el fruto de la propiedad y del trabajo indígena sin pagar el diezmo, pues las haciendas indígenas no lo pagaban. Cancelaban, además, un corto salario a estos trabajadores. Según el Obispo, ese corto salario se pagaba “no en plata (aunque se lo pidan para su socorro) ni en cosas de que [los indígenas]

⁷ Cook 1975: 237.

⁸ “Extensión de la Provincia de Arequipa, sus Corregimientos, Oficiales Reales, Encomenderos y tributarios en 1578, Los Reyes Noviembre de 1578”, en Barriga 1940: 75.

tengan necesidad sino en otras que les benden a subidos precios y lo mas ordinario es pagarles en el mismo vino que an hecho de sus viñas bendiendoselos mucho mas caro..."⁹.

Los tributarios del repartimiento de Pica de acuerdo con la revisita de Joaquín Javier de Cárdenas en 1753¹⁰ ascendían a (ver cuadro 1):

CUADRO 1

	Originarios	Forasteros	Total	Rebajados por oficios	Total Tributarios
Pueblo de Pica					
Ayllo(s) de Aracazaya	31				
Mancazaya	24				
Tivique	12				
Tarona	18	8		- 1 forastero - 12 originarios	
Total	85	8	93	- 13	80
Pueblo de Guatacondo					
Ayllo(s) de Guatacondo	16				
Chipana	18				
Capuna	25				
Total	59		59		59
Total	144	8	152	- 13	139

Las tasas que pagaban los originarios del pueblo de Pica ascendían a 4 pesos 1 real cada tercio; en consecuencia, los 73 tributarios efectivos, descontando aquellos que estaban exentos de ese pago por sus oficios (caciques, miembros del cabildo y ayudantes de la iglesia), debían pagar 301 pesos cada semestre. Los siete forasteros pagaban una tasa menor de 2 pesos 4 reales, lo que hacía en su conjunto 17 ps. 4r. Los habitantes de Guatacondo pagaban esa misma tasa y en consecuencia deberían pagar 147 p. 4 r.; sin embargo el revisitador calcula 135 pesos¹¹, lo que indica, probablemente, que en Guatacondo se reservaron cinco personas.

⁹ Hidalgo y Diaz 1985: 88-89.

¹⁰ Villalobos Ms y 1979: 52.

¹¹ Ob. cit.

La cifra de varones activos (mayores de 18 y menores de 50 años), multiplicada por el promedio de la relación conocida entre activos y población total, en otras revisitas completas de esos mismos años, nos permite calcular la población indígena total de Pica y Guatacondo en 614 personas para 1753¹². Estos datos indican que la población de Pica en la segunda mitad del siglo XVIII se estaba recuperando de la violenta caída demográfica que sufrieron las poblaciones andinas después de la conquista y que se prolongó hasta las primeras décadas del siglo XVIII. La cuasi coincidencia de estas cifras con las de Toledo no debe hacer creer que en todos esos años la población permaneció estática.

Otros datos (ver cuadro 2) confirman estas presunciones. En 1771 el gobernador de Tarapacá, don Antonio O'Brien, efectuó una revisita a Tarapacá que en la parte relativa a Pica y Guatacondo arroja las siguientes cifras¹³:

CUADRO 2

	Originarios	Forasteros
Pueblo de San Andrés de Pica	034	02
Ayllo de Mancasaia	023	00
Ydem de Tivique	014	05
Ydem de Tasma	035	03
Pueblo de Guatacondo	041	00
Ayllo de Capuna de dicho pueblo	022	00
Totales	169	10

De los 169 originarios habían diez cholos y seis sambaigos. El total de varones activos aumentó de 152 en 1753, a 170 en 1771. El resto de la población lo componían:

038 reservados por edad o enfermedades

213 muchachos menores de 18 años

452 mujeres de todos estados y edades.

En total eran 882 personas, de las cuales los hombres eran 430 o el 48.8% y las mujeres el 51.2%. Sin embargo, estas cifras de la población andina, la única población sujeta al pago de un tributo por varón adulto en la colonia, no resultan satisfactorias si no conocemos los otros componentes con los cuales se vinculaba: europeos, criollos, africanos y los distintos tipos de mestizos. Como hemos visto, un porcentaje

¹² Hidalgo 1986: 118.

¹³ Bermúdez Ob. cit.: 127.

muy pequeño de estos últimos, reconocidos como tales, se incluía en los padrones de tributarios. Un testimonio interesante es el de Antonio O'Brien en su "Descripción de Tarapacá", escrito en 1765, que en la parte referente a Pica, señala que el pueblo estaba habitado por

"...bastante gente española, muchos negros, mulatos, cholos, y mestizos, entre los cuales ay muchos esclavos, ochenta y cuatro indios de tributo, y algunos europeos transeuntes, incluyendo el asiento de San Antonio de Matilla distante una legua del pueblo de Pica, que toda ella esta poblada a trechos con catorce haciendas de viñas, en las que viven los dueños con sus familias que llegan al numero de seiscientos vecinos de padron"¹⁴.

Debemos movernos cronológicamente hasta 1792 (ver cuadro 3) para encontrar un censo que nos entregue cifras detalladas de las cantidades que representaban los distintos componentes de la población colonial de Pica¹⁵:

CUADRO 3

Españoles		Indios		Mestizos		Gente de color libre		Esclavos		Total
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
193	10.95	664	37.66	612	34.71	160	9.08	134	7.60	1763

Hacia fines del siglo XVIII, la población andina de Pica seguía siendo la más numerosa entre las distintas "castas" coloniales; sin embargo era también una minoría en ese conjunto.

La lucha por el control del cacicazgo

En Pica, en el siglo XVIII, de acuerdo con la tradición oral, registrada en los autos para probar los derechos al cacicazgo, se creía que el linaje gobernante de los Caques, descendía del último de los "reiesuelos" prehispánicos llamado Capagaina que gobernó la parcialidad de Arasaia¹⁶, junto a otros tres caciques que la tradición recordaba como Sacagaina, Quilagaina y Utali. Al llegar los conquistadores españoles,

¹⁴ O'Brien 1765; A.G.I. Charcas 490.

¹⁵ A.G.I. Estado 73; Censo del Perú, 1792.

¹⁶ Transcribimos las palabras indígenas tal cual aparecen en la fuente.

Capagaina les habría dado obediencia y auxilio, además “sin repugnancia se acristianó y abrazó la Ley de Dios”. Con su ejemplo, hicieron lo propio su *ayllo* y los tres caciques mencionados que se bautizaron un día sábado. Al cristianizarse, estos personajes adoptaron los nombres de Pedro Caques, Pedro Caucoto, Pedro Sucaques y Pedro Pacanco. Los nombres prehispánicos parecieran ser de origen quechua, en cambio, los apellidos de los cuatro Pedros parecieran ser aymaras¹⁷. Si esta sugerencia es correcta, podría reflejar en la mentalidad tradicional el recuerdo del dominio indirecto de una tradición quechua-incaica y un retorno a la matriz lingüística aymara combinada con la nueva influencia hispana.

Capagaina, luego del bautizo como Pedro Caques, habría continuado como cacique confirmado por las autoridades españolas, sin embargo, de acuerdo con esa tradición, “...se le rebelo y resistio el aillo Mancasaia y comboco a los dichos sus tres caciques y su aillo Arasaia y con estos les dio guerra y los redujo a la lei de Dios y para memoria de este caso se a visto en el pago de Vitaile donde fue la batalla que entre los gentiles que an desenterrado an sacado algunos cuerpos con rosarios y cruses”¹⁸. La oposición *Arasaia-Mancasaia* pareciera reflejar una estructura dual, donde una de las mitades, al menos, estaba formada por tres *ayllos*. En el siglo XVIII, como hemos visto y lo confirman otros documentos, Pica estaba integrada por siete *ayllos*, de los cuales cuatro pertenecían al pueblo de Pica y tres a Guatacondo y Puruna¹⁹. Además, según el testimonio de Francisco Guagama en 1752, Pica tenía dos parcialidades bajo el gobierno del cacique: “Anansaia y Urinsaia”²⁰.

Al esgrimir los antecedentes citados en 1756, Prudencio Hipólito Caques procuraba recuperar el cacicazgo para su linaje, corroborando con testigos y antiguos documentos los importantes servicios que sus antepasados habían prestado al Rey y a la Iglesia. Junto a la legitimidad de sangre, por línea de varón, los Caques intentaban demostrar que tal tradición, coincidente con la europea, era una garantía para las autoridades coloniales. La versión de sus contrarios era totalmente opuesta y enfatizaban o priorizaban los intereses indígenas en su análisis, acusando a los Caques de entreguismo o colaboración con los españoles para despojar a los indígenas de Pica de sus tierras.

¹⁷ Comunicación personal que agradezco a Gabriel Martínez.

¹⁸ “Autos promovidos por Dn. Prudencio Hipólito Caques, indio Principal y natural del Pueblo de San Andrés de Pica, Provincia de Tarapacá, jurisdicción de la ciudad de Arica, sobre el derecho al cacicazgo de dicho Pueblo”. Archivo Nacional del Perú, Derecho Ind. y Encomiendas. Leg. N° XXIV, Cuaderno 705, año 1756, f.16r.-f.16v. De aquí en adelante: “Autos”.

¹⁹ A.A. Leg. 4, p.10, 1766, f.3v. Revisita de Pica por el corregidor Salcedo, [inconclusa].

²⁰ “Título de cacique y Gobernador del Pueblo de Pica de don Francisco Guagama y otros recaudos de su fabor conducentes al mismo asunto, año de 1739-1752” f.14r. Este expediente reúne documentación de tres conflictos por el cacicazgo de Pica: 1733, 1739 y 1750-52. En Archivo Nacional de Chile, Judicial de Arica, Serie Administrativa, Leg. 3, pieza 12. De aquí en adelante: “Título”.

La historia desde el linaje de los Caques

Los Caques en 1756 se encontraban fuera del gobierno del cacicazgo de Pica, viviendo una crisis que no era la primera en la historia de esa familia. La lucha contra otras facciones de los indios de Pica había sido una constante desde el mítico Capagaina. Sin embargo, en su nombre se fundaba el linaje de los Caques, su derecho al cacicazgo y el mayorazgo de una hacienda en Matilla²¹. Al primero de los Caques sucedió su hijo legítimo, llamado también Pedro Caques, que fue confirmado cacique. El hijo de este último, Lorenzo Caques, era menor de edad a la muerte de su padre y se ausentó a Potosí, quedando su pariente Juan Cauoto de cacique interino. Tradición curiosamente similar a la de Diego Ara, “el perdido” de Tacna. Como en aquel caso, cuando llegó la edad apropiada, el común le pidió que regresara y asumiera el cacicazgo. La tradición oral decía que los Puquila y otros indios de Pica lo fueron a traer.

Prudencio podía exhibir pruebas documentales de este episodio. Conservaba los originales del siglo XVII ya muy deteriorados y restaurados en la época. Cortados por desgaste en sus dobleces fueron cocidos con hilo de color amarillo para mantener los fragmentos juntos y en tal estado fueron incluidos en el expediente que estudiamos. Lorenzo Caques, el 12 de febrero de 1671 reclama ante el teniente de corregidor Francisco Caruncho su mejor derecho al cacicazgo:

“...por ser como soy hijo legitimo de Dn Pedro Caques casique que fue de este pueblo...[solicita información]... por la cual constando a V.md. ser nieto de Pedro Caques casique que lo fueron de este dicho pueblo sucediendose como tales en el dicho casicazgo desde la gentilidad hasta que murio don Pedro Caques mi padre y dejandome la sucesión del dicho cacicazgo por menor de edad de sinco años y incapaz para poder exercer el tal oficio...”²².

Señala que sus parientes han ejercido el cargo como interinos y encontrándose en edad y con hijos solicita que sea autorizado para entrar a gobernar

El teniente, visto los alegatos a favor de Lorenzo de los indios *llacatas* y principales del pueblo, ser público y notorio que “sus abuelos fueron curacas lexitimamente... y ser habil y de buena razon para mandar los indios y cobrar las tasas” y que el propio cacique principal, Juan Cauoto, reconoció el mejor derecho de Lorenzo, lo nombró por *curaca* el 3 de marzo de 1671, otorgándole las atribuciones que eran de “uso y

²¹ Don Joseph Basilio Caque Lucai, en el documento en que cede su derecho al cacicazgo hereditario de Pica a su hijo Prudencio Hipólito Caques, se reserva para sí “durante sus días el referido maiorazgo en el pago y tierras de Matilla en este pueblo que dejo su ascendiente el dicho Capagaina que despues de su combersion se llamo Don Pedro Caques a favor de primogenito, que habia de suceder el cargo y titulo de cacique” Pica, 16, septiembre 1755. “Autos” f. 10r-12r.

²² “Autos”, f.13r-13v.

costumbre entre los naturales”, con el salario acostumbrado de 16 pesos y 2 reales²³. Tan auspicioso comienzo se vio tronchado al poco andar, como lo refleja un auto, fechado el 12 de septiembre de 1682, del corregidor de Arica, don Francisco Gutierrez Escalante, quién restituye al gobierno de Pica a Lorenzo por haber sido desposeído del cargo²⁴. Es evidente que estos episodios reflejan las dificultades de conservar el puesto de cacique, constantemente sometido tanto a las presiones de su comunidad como a las demandas de autoridades y hacendados.

Lorenzo Caques casó con Lorenza Lucai, hija legítima del cacique de Tarapacá. Hijo del matrimonio fue Joseph Caques Lucai, quien nació en Pica en 1666²⁵. Es evidente que Lorenzo se encontraba en Pica varios años antes de reclamar el cacicazgo para sí. Después de asumir el cacicazgo, Joseph debió enfrentar denuncias de Lima e intentos de quitarlo del cargo, encabezados por Diego Altina y Juan Chuca que, de acuerdo a la versión que entrega su descendiente Prudencio Hipólito Caques, no tuvieron éxito²⁶. Joseph tuvo tres hijos legítimos: Ignacio, Joseph Basilio²⁷ y Basilio. Por muerte del primero heredó la primogenitura el segundo, quien la cedió al tercero, sin perjuicio de los derechos de sus propios hijos. A la muerte de Basilio, entró al cargo de cacique su hijo menor de edad a quien la autoridad española, por esa razón, le puso como sustituto a Juan Acancaio. Sin embargo, Joseph Basilio, que había sobrevivido a sus hermanos, cedió su mejor derecho, por muerte de su primogénito a su segundo hijo, Prudencio Hipólito Caques²⁸ a quien había enviado a estudiar al Colegio de San Juan de la Universidad de la ciudad de Chuquisaca²⁹. Sin embargo, por las acciones del común había entrado al gobierno Francisco de Guagama, contra quien ahora actuaba judicialmente Prudencio Hipólito.

Es evidente que la lista de antepasados que recordaba la tradición de los Caques es demasiado corta para suponer que ejercieron el gobierno hereditario de

²³ “Autos”, f.14r-14v.

²⁴ “Autos”, f.15r.-15v.

²⁵ Certificado del cura Bernardo Arroyo de la Fuente, que reproduce una partida de bautismo del año 1666 por el cual el cura Pedro Lopez de Aller bautizó a Joseph hijo legítimo de Lorenzo Caques y de doña Lorenza Lucai, naturales de Pica. “Autos”, f.21r.

²⁶ Solicitud de información de Prudencio Hipólito Caque, pregunta 7. “Autos”, f.17r.

²⁷ Se incluye, en el expediente, la partida de bautismo siguiente: “En el año del Señor de 1706 en 26 de marzo el Dr. Dn. Franco. Nuñez de Vega cura vicario de este pueblo de Pica Baptisa puse oleo y chrisma a Joseph Basilio de dos dias hijo lejítimo del governador don Joseph Caques y Da. Polonia Chaves indios naturales de este pueblo de Sn. Andres de Pica fue su padrino de agua y oleo el capitan Agustin Basilio de la Fuente...” “Autos”, f.22v.

²⁸ La partida de bautismo de Prudencio tiene fecha 25 de julio de 1728, bautizó el Bachiller Dn. Joseph de la Fuente y Haro, teniente de cura y vicario “puse oleo y chrisma a un infante de siete dias de edad hijo legitimo del governador Dn. Joseph Caques y de Josepha Rios, pusele por nombre Prudencio fue su madrina Clara palacios...” “Autos”, f.23r.

²⁹ “Autos”, fs. 10r.y 17r.

los indígenas de Pica desde la Conquista hasta el siglo XVIII. O bien olvidan episodios negativos, como los gobiernos ejercidos por caciques de otros linajes o simplemente no conservaron el recuerdo o se confundieron con nombres que se repetían a lo largo de tiempo, identificándolos con un solo personaje. No obstante, si se considera un promedio de 30 años por generación, de las seis recordadas por Prudencio Hipólito, incluyéndose a sí mismo, en 1756 cuando el tiene 28 años, nos lleva hasta 1576, la época del Virrey Toledo. Esto le otorga mayor credibilidad a la tradición resumida por los Caques.

Sin embargo, es obvio que la fuerza de los Caques estaba en sostener el derecho al cacicazgo por primogenitura de hijo varón legítimo, es decir, principios que se habían impuesto después de la conquista por influencia y legislación hispanas³⁰.

El programa para la conquista del cacicazgo

Dejaremos de lado la información más débil que tenemos del siglo XVII, para concentrarnos en la lucha por el cacicazgo desde 1733. Ese año se iniciaron las demandas legales por sacar a los Caques del gobierno de Pica y reemplazarlos por quien ejerciera una efectiva defensa de los intereses indígenas. Las posibilidades de contar con aliados en el sector no indígena se limitaban fundamentalmente al apoyo eclesiástico³¹. Esto, en coincidencia con una serie de circunstancias concomitantes. Por una parte, en las primeras décadas del siglo XVIII varios obispos ejercieron el virreinato del Perú, con lo cual se abrió la posibilidad de una mayor influencia para la jerarquía en asuntos políticos contingentes³². Por otra, los eclesiásticos jugaron siempre en el

³⁰ En tiempos prehispánicos existieron diversas formas de lograr el gobierno indígena, todos en general regidos por el principio de elegir a la persona más adecuada para el cargo. No existió ni la primogenitura, ni la bastardía. Véase Rostworowski de Diez Canseco 1983: 106, 114-188.

³¹ No ocurre así en todas partes y hay por cierto fuertes variaciones en el tiempo. Rubén Vargas Ugarte S.J. en su *Historia del Perú Virreinato (siglo XVIII) 1700-1790*, Lima 1956: 239-240, analiza a propósito de las *Noticias Secretas* la situación de las comunidades rurales en manos de sus curas y doctrineros, concluyendo que esas informaciones "Trataron de decir la verdad y con gran sentimiento suyo no pudieron menos de advertir que muchos pastores de rebaño de Cristo hacían con sus ovejas el oficio de lobos... El fervor primero de los doctrineros había desaparecido casi por completo y ya las doctrinas para muchos no venían a ser sino una fuente de ingresos... La enseñanza del catecismo y del evangelio se reducía a la repetición de memoria del Catecismo Menor o las Oraciones, unas veces en su lengua y otras en castellano, labor encomendada por lo general a los fiscales de doctrinas, indios ya prácticos en ésto y que en muchos casos sustituían a los curas".

³² Ellos fueron D. Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito, Virrey de 1710 a 1716; D. Diego Morcillo Rubio de Auñón, Arzobispo de Charcas, Virrey en 1716 y desde 1720 a 1724. Véase: Vargas Ugarte 1956:67-68, 82 y 97; O'Phelan 1985: 53-57.

período colonial un rol doctrinal fundamental en la justificación de la autoridad española y en consecuencia existieron estrechas relaciones con el poder civil³³. Se debe agregar que en este período son frecuentes las quejas por las ventas de cargos en España que debían ejercerse en América, especialmente los de corregidores que, forzados a recuperar su inversión, llegaban a enriquecerse en su período de gobierno³⁴. La expoliación de las provincias que hacían los corregidores, con frecuencia creó contradicciones con los intereses económicos de los eclesiásticos y quejas de parte de éstos en contra de los primeros³⁵. La población indígena por su parte había encontrado en la religión cristiana una fuente de esperanza y consuelo para aceptar con resignación condiciones de vida muy limitadas y opresivas³⁶, pero también encontró en la doctrina elementos para criticar la conducta hispana predominante, con lo cual sus planteamientos y acciones podían coincidir con aquellas de sus religiosos y provocar cambios significativos en el contexto colonial.

En el nombre del común de los naturales de Pica, como principal y acompañado en las firmas por otros cinco principales, Diego Altina le escribía al Obispo de Arequipa, que a esa fecha lo era Don Juan Cavero de Toledo³⁷, para suplicarle, de parte de Dios y del Rey, que atendiera el informe que le hacían como “pobres menores yndefensos y decimos que hallandonos oprimidos y maltratados por el mal gobierno que tiene Dn. Joseph Caques nuestro Gobernador nos precisamos ocurrir ante Vuestra Señoría”. Las acusaciones contra su cacique consistían en no haber procurado defender a sus indios en las justas causas que estos tenían por sus tierras; haber ocultado los títulos [de propiedad] del pueblo que les dejó “el muy Reverendo padre frai Gonzalo Tenorio a nuestro favor y requiriendolo dise que se lo dio al maestre de Campo Don Pedro Sanches theniente que fue deste dicho Pueblo donde no tenemos con que defendernos”; haber concedido tierras que pertenecen a los indios a otras personas que no lo son; había admitido que les quitaran a sus indios las aguas necesarias para el regadío de las chacras; siendo éstos destituidos de tierras y aguas estaban imposibilitados de pagar los tributos del Rey; y, “estar el dicho gobernador unido con los Españoles”. Encontrándose desamparados acudían al Obispo y le solicitan que mandara, bajo las penas de censura y excomunión mayor, que el Gobernador y Pedro Sanchez exhibieran los títulos para defenderse y que el cacique dejase el cargo por lo mal que actuaba. Pedían además que le otorgara facultades a su cura Agustín Butrón³⁸, para que los defendiera de todos los agravios e injusticias que así hallarían el

³³ Hidalgo 1986: 51.

³⁴ Vargas Ugarte Ob. cit.: 7, 234-238; Fisher 1976: 109-115; Golte 1980: 79-125; Moreno Cebrian 1977: 55-166.

³⁵ O'Phelan Ob. cit.: 153.

³⁶ Marzal 1983: 47.

³⁷ D.D. Francisco Xavier Echeverría y Morales, “Memoria” en Barriga 1952: 210-211.

³⁸ En la lista de curas de Pica, Echeverría incluye a D. Agustín Butrón Peñasco, pág. 166.

alivio, aun cuando “no merecemos tener un santo por cura que asi le miramos pues no es llevado a ynteres ninguno”.

El Obispo de Arequipa acogió esta solicitud el 7 de diciembre de 1733, señalando que los agravios que sufrían los que habían hecho la representación eran contrarios a Dios, la justicia y las disposiciones reales de protección “de los pobres indios miserables”. Autorizó a su pastor Agustín Buitrón para que, usando de su autoridad y rectitud, reconocida no solo en la provincia, sino en todo el Obispado, desagraciara a los suplicantes “exortando bajo de excomunion mayor al Theniente Pedro Sanchez [tachado en el original] Joseph Nicomedes en orden a que le quite el puesto de Gobernador al que lo exerse con tantos perjuicios”³⁹.

Nada sabemos de las consecuencias inmediatas de la resolución del Obispo Juan Caverro. Si aceptamos la versión que hemos analizado de Prudencio Hipólito Caques, Altina no tuvo éxito. Sin embargo, Hipólito ubicaba estas acusaciones en tiempos de Joseph Caques Lucai, o sea, probablemente en la última década del siglo XVII o en las primeras del XVIII. Sin embargo, cuando nace Hipólito, en 1728, de acuerdo a la partida de bautismo que hemos citado, su padre Joseph [Basilio] Caques era el gobernador. Al menos que hubiese habido otra demanda, en la cual coincidieran los nombres del acusado y de los acusadores, que no conocemos, lo más probable es que Hipólito esté equivocado y Altina actuó contra su padre. Si es así, los datos de 1739, cuando las demandas por el cacicazgo de Pica se reactualizan, indican que Pica se encontraba sin cacique y en consecuencia la acción de Altina había tenido éxito en suspender a Joseph, pero no habían logrado imponer un nuevo cacique. Por lo tanto, ahora podemos entender que Joseph Basilio cedió su derecho al cacicazgo a su hermano menor y luego a su propio hijo, por cuanto él se encontraba inhabilitado para ejercer el cargo. En el documento en el cual Joseph Basilio cede sus derechos a su hijo Hipólito queda en evidencia que Joseph Basilio no sabía firmar.

En 1739 la situación se resolvió a favor de la comunidad de Pica como efecto de una solicitud encabezada por el alcalde ordinario de naturales, Nicolás Luis, y firmada por otros 18 principales, que fue dirigida esta vez al teniente de corregidor de la provincia de Tarapacá, Bartolomé Loayza y Valdés. Los argumentos de todo el común partían de la necesidad de tener cacique de acuerdo a las disposiciones reales “que nos rixa, gobierne y ampare, atendiendonos...que somos unos pobres yndefensos y menores... Su Magestad que Dios guarde tiene prebenido con especial aplicasion se nos mire y atienda maiormente cuando en nuestro Pueblo residen españoles”. Señalaban que se encontraban desde muchos años sin gobernador. Aun cuando había sucedido en el gobierno del difunto gobernador Joseph Caques, su hijo Joseph “que existe en dicho cargo, no es a proposito para el ministerio por su mucha yntilidad y

³⁹ “Título”, fs. 1r-2v. Con negrilla indicamos las letras que hemos agregado para desarrollar las abreviaturas del original.

gravísima ignorancia. Por que lo primero es el motivo de que los gobernadores donde residen españoles no pueden ejercer el oficio sin saber leer y escribir y es la ocasión de aser firmar con cualquiera en nombre de ellos para en daño de sus indios como así lo tenemos experimentado del dicho Joseph Caques". El último se había ido a vivir a Matilla y no aparecía en el pueblo para los ministerios que eran precisos de la doctrina, no tenía otra aplicación que el vino "con grande descaro de su persona", lo más delicado de su "ynfidelidad" era la poca seguridad en la recaudación de los reales tributos por su continua embriaguez. En consecuencia, solicitaban que, en vista de la justicia de su petición, el teniente de corregidor eligiera por gobernador a Pedro Puquila, en quien concurrían todas las condiciones que deben haber en un buen cacique. Reconocían que a Joseph Caques le correspondía "el oficio por legitimo derecho". Sin embargo, la acción también legítima de rogar su destitución se debía hacer cuando el sujeto no era adecuado y ejercía el "cargo a repugnancia de todo un pueblo y comunidad de indios por lo muy perjudicial que le es al comun". Insistían al teniente que debía mirarlos con caridad, nombrando a Puquila. Que esta elección no perjudicaba ni era contraria a ninguna ley, sino que buscaba el alivio y el buen gobierno. En el caso de que no les concediera el nombramiento de Puquila, le rogaban que les diera un testimonio para recurrir a un tribunal mas alto.

No fue necesaria aquella diligencia. El teniente Bartolomé de Loayza y Valdes acogió los argumentos del común de Pica en contra de Caques y como éste no tenía "confirmacion del Gobierno superior de estos Reynos", nombró por gobernador a Pedro Puquila, por ser indio principal y por su cristiana aplicación a la defensa de los indios cuando ejerció el cargo de segunda. El Decreto fue firmado en San Agustín de Guantajaya el 17 de marzo de 1739⁴⁰.

La campaña para imponer a Francisco de Guagama

A la muerte de Pedro Puquila sucedió en el cacicazgo su hijo Diego. Empezó su gobierno imitando a su padre y gozando de la aprobación del común. Pero los españoles influyeron en Agustina Acaciao, viuda de Basilio Caques, para que pidiese derecho de sucesión a favor de su hijo Eustaquio Caques. El teniente de corregidor de Tarapacá, don Bartolomé de Loaisa, aceptando su mejor derecho, lo designó cacique y, por ser menor de edad, le puso de sustituto a su tío Juan Acancaio⁴¹.

El común de Pica rechazó la decisión del Coronel Bartolomé de Loayza. Señalaban en una carta a su cura, que pensaban que el teniente designaría un cacique de

⁴⁰ "Título", f. 5r-6v.

⁴¹ "Título", Carta de Diego Altina y el común al Vicario de Pica P. Joseph Nicolás Olaguivel, 1752, f.8r-9v.

costumbres cristianas, inteligente, prudente, piadoso y recto, cuando se encontraban en el último extremo de la pobreza. Por el contrario, había designado a un muchacho ignorante y a un reemplazante tan insuficiente el uno como el otro. Por ello se presentaron ante el Coronel “representando los graves motivos que tenemos para no admitir Gobernador que no sea verdadero defensor y amparo nuestro”. Loayza, enfrentado a esta fuerte presión, “cortesantemente”, declinó su autoridad y propuso que el cura de Pica, Joseph Nicolas Olaguibel, como “padre y pastor nombrase Gobernador”⁴².

El propio padre Olaguibel certifica que, pudiendo elegir a quien estimare, no le pareció que se podría nombrar a alguien de quien dependería “todo el sociogo y consuelo de los miserables indios”, sin consultar al común de indios de Pica, los cuales al enterarse que estaba convertido en árbitro llegaron a consultarlo. Olaguibel escribe:

“...les respondí que no podía mesclarme en una elección que necesitava consentimiento de los que en adelante la pudieran repugnar, por lo que todo el dicho comun de Indios aclamaron al que pedian y elegian por su casique Gobernador a Don Francisco Guagama asi por que save leer y escribir, como que es uno de los principales de este Pueblo, prudente y virtuoso y inteligente para el caso; lo que puse en la atencion de dicho señor coronel estimandole sus cortesanias atenciones; y me responde que el dicho don Francisco Guagama le escribe rogandole el que no le de tal cargo respecto de que su mucho peso deve recaer en personas de mas prudentes circunstancias y que mediante esta carta mandaria que se guardase el nombramiento echo en Eustaquio Caques”⁴³.

El común no aceptó esta vuelta atrás, amenazando que por este “nombramiento puede acontecer algun disturbio”, solicitaron a Olaguibel certificación de lo actuado para recurrir a otra instancia. Firmaban la solicitud 47 principales, de los cuales tres llevaban el título de alcaldes y se incluía la firma del propio Francisco de Guagama⁴⁴.

Dos años más tarde, los principales encabezados por el “Segunda persona de los naturales de este pueblo [y] Alcalde maior perpetuo [designado] por el superior Gobierno de este Reino”, don Diego Altina, presentan los argumentos para la “deposicion legal al cacique yntruso de este pueblo” que fue designado de mala fe y en contradicción con el común, apadrinado por el juez ordinario. Acuden para su defensa a su cura como padre de los indios y por ser encargado de ellos por Reales cédulas de Su Majestad. No cabe duda de que Altina y los firmantes interpretaban de

⁴² Carta del Común al Vicario de Pica, enero 1750, “Título”, f.3r.

⁴³ Certificado del Cura y vicario de Pica Joseph Nicolás Olaguibel, 22 enero 1750. “Título” f. 4v-4r.

⁴⁴ “Título” f. 3v.

modo muy particular las leyes de Indias. Decían que las reales ordenanzas del Reino habían prevenido que se mantuviera cacique en cada pueblo de indios para recaudar el real tributo, buena educación, doctrina y defensa de los indios. “*Y que cuando bacare el gobierno, se elija luego, incontinenti el mas ydoneo con vos y boto de el comun*” (énfasis nuestro). Esto se había practicado en Pica sin que el elegido fuese confirmado. Había habido varias controversias entre ambos gremios; “los yndios a la eleccion del mas apto... los señores thenientes a que sea de la faccion de los españoles”. Señala que desde Lorenzo Caques hasta su nieto Joseph Caques se mantuvieron en el gobierno por el apoyo de los españoles. Ellos “nos enajenaron de las aguas y tierras de repartimiento que se nos asignaron en nombre de su Magestad para nuestro sustento y satisfaccion del real tributo y se nos usurpo el senso annual de 300 pesos de comunidad...” Luego relata la historia del cacicazgo hasta Eustaquio Caques de 16 años, a quien dio título el coronel Bartolomé de Loayza, sin más causa que ser descendiente de los perjudiciales caciques “que por la misma rason devio ser repelido, y no siendo hijo de el depuesto Don Joseph Caques le viene el parentesco por linea transversal”. Su sustituto, Juan Acancaio, “el mas ordinario de este pueblo... ajeno de distincion y respeto, se hace despreciable al obediencia... de que resulta desgobierno en la doctrina, y el reselo de que como ebrio ynculto, coopere a nuestros agrabios como lo manifiestan los hechos de aver dado posesion al Capitan Asencio Lusa de las tierras de repartimiento que bendio uno de los tributarios usurpando el directo dominio de su Magestad y la susion de otros”. Existía el peligro de que lo engañasen con instrumentos falsos en “la accion de las aguas”, además de que se carece de las acostumbradas limpias [de canales, acequias o socavones (?)] que fomentan los caciques, con lo cual fomentaba que otros se llevaran las aguas. Por ello se había pedido que se revocase su título y se lo dieran a persona benemérita “como lo es Don Francisco Guagama, noble originario desde sus quatro abolengos”. Guagama se había distinguido por sus servicios a la Iglesia y por carecer él y sus hermanos del vicio de la bebida. Como el coronel no les daba audiencia y siendo causa “de menores”, es decir, de quienes requerían de protector, pedían a su vicario que les diera testimonio de la incapacidad de Juan Acancaio y de su sobrino Eustaquio Caques, para pedir al corregidor, en nombre de ambas Majestades, el reparo del perjuicio y la designación de Guagama⁴⁵.

El cura, Dr. Dn. Joseph de Olaguivel y Loayza, certificó que Eustaquio Caques era un mozo de 16 años, inculto, que evitaba la doctrina y su sustituto no sabía lo mínimo para ser cacique como era leer y escribir. No eran capaces de ejercer el oficio y tampoco podía un plebeyo mandar a indios nobles. En cambio concurrían todas las buenas cualidades en Francisco Guagama. Entregaba esta información para ser presentada al corregidor de Arica, Dn. Dionicio López de la Barreda⁴⁶. Con esto, el común de indios y el párroco de Pica sellaban alianza y pasaban sobre el teniente de

⁴⁵ “Título”, f.8r.-9v.

⁴⁶ Certificación del cura de Pica, Dn. Joseph Nicolás Olaguivel, en Pica a 3 de febrero de 1752. “Título” f.9v.-10v.

corregidor de Tarapacá. El Corregidor mencionado designó cacique y gobernador de Pica a Francisco Guagama en documento fechado en Tacna el 2 de marzo de 1752.

El Gobierno del cacique Guagama

Tenemos unos pocos documentos sobre las acciones de Guagama, lo cual es bastante sorprendente, pues en los archivos que hemos consultado es extraño encontrar, después de la designación de un cacique, algún documento sobre su desempeño administrativo. Guagama estaba muy consciente de la importancia de los papeles legalmente sancionados, que iniciaba su cacicazgo con poderosos adversarios y con una imagen de enemigo de los españoles, que la recoge adecuadamente el texto de O'Brien, en 1765. Describiendo los recursos acuíferos de Pica, reparaba este proyectista que en el llamado valle (Quisma), tenían pedacitos de viñas los indios de tributo y algunas gentes libres. Sin embargo, se encontraban casi perdidas, por la falta de unión de los vecinos, "junto con el gran descuido del Gobernador de este Pueblo perseguidor de Españoles, y ruina de Indios... por no querer limpiar este valle, y alegrar el nacimiento de agua, que creo podría darles no poca utilidad, así en más tierras que podrían sembrar, como en las que al presente tienen llenas de matorral, y arena bolada, que les ba enterrando las pocas sepas que allí tienen"⁴⁷. Es evidente que O'Brien no conocía la historia de las expoliaciones que habían sufrido los naturales de Pica.

Correspondió a Leandro García Campera, Maestre de Campo y teniente General y justicia Mayor en Tarapacá, presidir la entrega del cargo a Guagama. Éste, "en «señal de dicha posesion tiro piedras arranco yerbas y lo sento en su silla e yso otros actos de posesion"⁴⁸. Pocos días después, Guagama solicitaba al teniente que mediante testigos se legitimara su persona y su derecho hereditario al cacicazgo. Señalaba que le correspondía el cacicazgo de Pica en sus dos parcialidades de *Anansaia* y *Urinsaia*, y que sus padres y antepasados lo fueron desde tiempo inmemorial, con título de D. Francisco de Toledo y que solo él había quedado como sucesor del gobierno, como hijo legítimo de don Francisco Guagama y doña Rosa Perez, hijos de don Juan Guagama y de María Aiajo, hijos de don Pedro Guagama y de Juana Saguachinga, hijos de don Alonso Liculguate y de Ana Sailog, "primeros casiques y gobernadores prinsepales de este Pueblo en dichas parcialidades y de donde desienden todos mis padres y antepasados por susion lexitima que aunque tengo un primo hermano llamado Eustaquio Caques le toca por parte de baron y a mi por hembra, el tal es fatuo, no capas de obtener el referido empleo..." Los testigos confirmaron las declaraciones de Guagama y lo hicieron en su lengua, a pesar de "ser ladinos en la

⁴⁷ O'Brien Ob. cit.; A.G.I. Charcas 490, f.41r-41v.

⁴⁸ Toma de posesión del cargo de cacique de Pica por F. Guagama, 10, septiembre 1752. "Título", f.12r-13v.

lengua castellana”. También declararon hacendados; uno de ellos, don Gervacio Diaz Zevallos, señaló que la familia del nuevo cacique había donado las alhajas y vestuario de las imágenes de la Iglesia, así como las limosnas para reconstruir la iglesia después que se había arruinado con los temblores. Por ello, Otarola, Obispo de Arequipa, al visitar el pueblo y enterado por los libros de la iglesia, mandó que a dichos gobernadores y sus descendientes no se les cobrara “fabrica de Iglesia ni rotura de sepultura lo qual an ovservado... los señores curas”. Visto lo declarado por testigos, el teniente devolvió los autos a Guagama, que entonces tenía 37 años, para que se dirigiera al gobierno superior⁴⁹. Es curioso que nadie mencione a Prudencio Hipólito Caques.

En 1756, Prudencio Hipólito Caques lograba una provisión del virrey, Conde de Superunda, para que se realizara una diligencia de cacicazgo, es decir, una averiguación judicial sobre si le correspondía en mejor derecho la herencia del cacicazgo. El juez debía investigar si los pretendientes tendrían suficiente habilidad para el empleo, si sucedían las hembras y si eran principales. Finalmente, el magistrado debía dejar hecho un orden entre los postulantes y remitir los antecedentes con su parecer al virrey. Caques solicitó además que el nombramiento del encargado de la investigación fuera hecho en Lima, por tener “por odiosos y sospechosos al corregidor y theniente de dicha provincia”. El 27 de enero, en Lima, fue designado don Juan Bustos⁵⁰. Prudencio solicitó que se pidiera al cacique interino, Guagama, que exhibiera el título por el cual ejercía el cargo y entregara los papeles de sus antepasados que conservaba como albacea de Pedro Puquila que había sido cacique interino de Pica. El 26 de julio fue notificado Guagama quien, molesto, le quitó el auto al comisionado del juez; éste tuvo que solicitar personalmente el 4 de agosto la devolución del documento. El expediente, incompleto, no nos permite saber cuáles fueron los resultados de esta investigación. Por un documento firmado por Guagama en 1768, sabemos que en 1757 estuvo en injusta prisión por orden del teniente del partido y que en esa ocasión le quitaron sus papeles relativos a su filiación, título y otros referentes a sus obras en beneficio de ambas Majestades⁵¹.

Estos datos indican que al menos hasta 1768, Guagama continuaba como cacique de Pica. La información de archivo permite además inferir que Guagama cumplió con parte del programa que le impusieron sus partidarios entre 1750-1752. Es difícil que su fama de contrario a los españoles no se hubiese fundado en algunas acciones concretas en defensa de los intereses indígenas. En 1766, quizás aprovechando la presencia del corregidor de Arica, Miguel de Salcedo y Espinoza, en Pica, quien se encontraba revisitando la población indígena, Guagama logró que lo respaldara en

⁴⁹ Diligencias para acreditar la legitimidad de F. Guagama, Pica, Septiembre 1752. “Título” f.14r-f.20r.

⁵⁰ “Título”, f.4v-8r.

⁵¹ “Información de Francisco de Guagama Sauachinga”, Pica 1768, Judicial Arica, Leg. 76, pieza 11, f.2v., Archivo Nacional de Chile. De aquí en adelante: “Información”.

dos iniciativas que beneficiaban a los más desposeídos. La primera fue solicitar que se emitiera un bando prohibiendo que se hicieran estancos con los alimentos. Pica, por ser estéril, recibía sus mantenimientos de fuera y algunos vecinos “sin temor de Dios ni charidad al projimo asen estancos de mantenimientos” y éstos en consecuencia no llegaban a la plaza pública para su venta como ocurría en otras partes. Solicita la prohibición de esta práctica, sin excepción a vecino privilegiado ni que sirviera de disculpa “que los dentrantes con comida les deben”. Los acreedores deberían cobrar en plata y no en especies. La petición la firmaba Guagama junto al defensor de naturales, Domingo Lizardo, y otros principales⁵². La segunda iniciativa es verdaderamente sorprendente. La hacen conjuntamente el cacique y el defensor por el bien común de indios y jornaleros del pueblo. Se trata de una reivindicación salarial y una protesta contra las capturas de peones por deudas. Argumentan que en todo el distrito del corregimiento y por la costa hasta la ciudad de los Reyes, era costumbre pagar a los jornaleros cuatro reales al día, más la ración. En Pica se pagaba dos reales y la ración. Tal situación era impropia, porque el trabajo era doble por la sequedad de la tierra y los mantenimientos débiles. Con tres reales y ración, no se podía mantener lícitamente el jornalero y menos con mujer y familia. Por ello los hacendados no lograban tener suficientes jornaleros. Entonces recurrían a adelantar jornales y los campesinos con deudas crecidas “bienen a estar sujetos i peores que esclavos de que se sigue la imposibilidad de pagar los reales tributos ni poder cultivar sus cortas poseciones que aqui tienen por la escasas de agua”. En consecuencia, solicitaban a Salcedo que mandara por auto público que se pagara a los jornaleros cuatro reales al día más ración, que esto redundaría tanto en beneficio de los hacendados como de los jornaleros. Recordaban que no debían justificarse con decir que era costumbre en Pica el pago de tres reales, por que no puede ser buena costumbre lo que redunde en daño del pobre. Un real en otras provincias era más donde los jornaleros tenían la ayuda de sementeras de temporal y agua de vertientes. El 9 de diciembre de 1766 Salcedo acogió la petición y la hizo publicar⁵³.

Otra importante diligencia de Guagama fue recuperar el pago de los censos impuestos en diversas haciendas que pertenecían a la Caja de Comunidad de Pica y que estaban suprimidos desde hacía muchos años. Los censos estaban impuestos en la hacienda de viñas del General don Joseph Basilio de la Fuente (40 pesos), hacienda de Camiña que poseían los herederos de don Julián de Soto (32 pesos), en la hacienda de los herederos de don Francisco Blanco y que poseía doña Gabriela de Almonte (32 pesos) y en la hacienda Choypa que poseía doña Juana Diaz de Zevallos (20 pesos). Los 124 pesos resultantes, el cacique Guagama y el común de Pica los dedicaban perpetuamente a la fiesta del patrono del pueblo: San Andrés. Guagama solicitaba que se le confiara a él la cofradía que debía celebrar la fiesta por haberse dedicado desde 1765 a su culto. Curiosamente, esta solicitud que fue presentada en 1766, con

⁵² Archivo Judicial de Arica, Administrativo, Leg.4, pieza 14.

⁵³ Archivo Judicial de Arica, Administrativo, Leg.4, pieza 15.

trámites en 1769, fue rechazada finalmente en Lima en 1774, cuando Guagama había fallecido, a solicitud del corregidor de Tarapacá, Francisco Xavier Echeverría, que estimaba que esos dineros debían destinarse al pago de tributos. Argumentaba que con esa ayuda los indios de Pica pagaban solamente cuatro pesos anuales y el resto lo pagaban los censos y que ahora muchos querían alzarse o huir. El fiscal estimó que los indios no eran árbitros para disponer de sus bienes de comunidad y que su principal destino era para suplir las quiebras en el pago de tributos⁵⁴.

En 1768 el Corregidor de Arica, por instrucciones del virrey, efectuó una investigación relativa al derecho del cacicazgo en Pica y saber cómo era el comportamiento del cacique Guagama. Salcedo citó a 9 testigos, 4 españoles y 5 indígenas. Todos coincidieron que Prudencio Hipólito Caques poseía el mejor derecho por ser descendiente por línea de varón de los Caciques de Pica, aun cuando se hallaba en la inopia. Varios españoles habían intentado ayudarlo, enviando sus antecedentes a la ciudad de los Reyes, lamentablemente éstos aparentemente se habían extraviado. Que los padres de Guagama fueron indios que pagaban tributo y que su madre era chola de Mocha en Tarapacá. El punto crítico era si Guagama se había enriquecido con el cargo y había abusado de sus indios. Cuatro testigos lo consideraban honrado, un español y tres indios. Otros en cambio, como Juan Aconcayo, indio de 90 años “dijo, que tratava mal a dicho comun de Indios por que todas las aguas y tierras se las apropia para si, assi en el Valle de Quisma, como en este pueblo de Pica”. Francisco Altina, indio de más de 50 años, en cambio, declaró que Guagama “es hombre onrrado y entera sus reales tributos, y da las aguas que tienen sus indios con las tierras que les pertenecen”. Ninguna de las acusaciones se apoyó en un caso concreto y en su mayor parte la fuente era un vago “he oido decir”⁵⁵.

Sabemos además, que Guagama dejó al menos un hijo natural, Martín Miranda, quien en 1772 se quejaba que el alcalde Joseph Lusa lo había reconvenido al pago de tributos en circunstancias que ni él ni sus ancestros habían sido tributarios. Se declara hijo “de una mestisa fina”. Señala, por otra parte, que el Gobernador de Naturales, don Francisco de Guagama, le había reconocido por hijo en su testamento y que le legó un topo de tierras tributarias y si se le reconocían estaba dispuesto a pagar el tributo. Más adelante aclara que Guagama murió sin dejar heredero forzoso y quedó como heredera su esposa, doña Petronila Quiroga; estos bienes serían: “dos pedasos de viña en el valle de Quismas (sic) y otro pedaso de mas de tres topos de tierras tributarias en este pueblo que dan mas de docientas botijas de trasiego poco mas o menos, y otros pedasos de tierras tributarias fuera de bastantes bienes muebles y por clausula de thestamento declara que un corto pedaso de tierras tributarias que fue de

⁵⁴ “Autos que Dn. Francisco Javier de Echeverría, Corregidor de la provincia de Tarapacá, promovió contra el común de indios del Pueblo de San Andres de Pica...” Archivo Nacional del Perú. Derecho Indígena y encomiendas, Leg.15, Cuaderno N° 358, Año 1774. f. 1r-9v.

⁵⁵ “Información” f. 1r.-10r.

Silvestre Carabire me lo deja a mi para ayuda de mis tasas”. Señala que fue empadronado por Antonio O’Brien y que la viuda se lo restituiría después de recoger su maíz. El 26 de diciembre de 1772, Martín Miranda recibía en el pago del Resfaladero las tierras que le heredó su padre y que habían sido de Silvestre Caques, por mano del alcalde mayor Francisco Altina, del alcalde Joseph Lusa y testigos, por orden del teniente general don Joseph Garrocho de Almonte: “y le dimos posesion a Martin Miranda quien resibio y rebolco tiro piedras” arrancó ramas de los árboles frutales y fue reconocido como tributario del Rey.

La práctica y la tradición oral convertida en “ley”

La tradición contestataria de la comunidad colonial de Pica para rechazar o apoyar a sus caciques, si éstos servían o no a sus intereses, perduró, así al menos lo demuestra un expediente de 1810. Por renuncia de Fernando Chamaca, el común de indios de Pica eligió “a pluralidad de votos” a Lorenzo Olcay (indio tributario de la doctrina) como cacique. Olcay no fue admitido por el subdelegado, y se nombró de forma interina a Mariano Ayca, alcalde mayor, a quien el común no le daba crédito para cacique y además rechazaron que se nombrara como propietario a Juan Barreda, por tener problemas con él por usurpación de aguas y ser mestizo. Insisten que son ellos, los indios, los que sufren los buenos o malos efectos del nombramiento del cacique y que usando de la “facultad que la piedad del Rey nos concede para elegir a pluralidad de votos los caciques, alcaldes, que nos han de mandar y gobernar” se reafirmaban en la elección de Olcay. Finalmente el subdelegado derrotado, aceptó a Olcay, designándolo cacique cobrador de tributos por el 1° de mayo de 1810⁵⁶.

Conclusiones

Hemos establecido en el texto que la práctica política de la comunidad andina de Pica los llevó a cuestionar, censurar y derrocar a sus caciques hereditarios y a transformar la institución misma por medio de la elección de nuevos caciques, cuyos derechos para el cargo podían ser marginales desde la perspectiva impuesta y aceptada de la tradición y legalidad hispana para la elección del cacique. Sin embargo, estos caciques electos por el voto de los indios del común y confirmados a regañadientes

⁵⁶ Nombramiento de cacique recaudador en Pica. Archivo Judicial de Iquique, Leg. 508, pieza 9, f.1r-14v. Archivo Nacional de Chile.

por la autoridad hispana, también procuraban consolidarse, estableciendo sus antecedentes de sangre y su condición de indios nobles a fuerza de trastocar la tradición y la memoria colectiva. Encontraban, sin embargo, su auténtica legitimación en un ejercicio del gobierno indígena que respondía a los intereses mayoritarios del “común de indios”. Esto implicaba un programa que asegurara el control en manos indígenas de los bienes comunitarios de subsistencia: tierras y aguas.

Tales prácticas pueden remontarse a situaciones del siglo XVII, como el caso de Lorenzo Caques en los años 1671 y 1682, pero es en el siglo XVIII con los casos contra Joseph Caques en 1733 y 1739 y contra Eustaquio Caques en 1750-1752, cuando fue electo Guagama, como antes lo fue el cacique Puquila, donde mejor se aprecian estas aspiraciones colectivas. Mas tarde, el propio Guagama sufre la prisión por disputas de linajes entre 1756-1757. Sin embargo, es probable que sea con éste cacique que se consolidara la tendencia a que el común de indios eligiera a nuevos caciques vitalicios entre candidatos apropiados.

Si se tiene presente esas fechas se puede sostener que el proceso de reemplazo de los caciques hereditarios por caciques electos, siguiendo en parte la práctica de los cabildos indígenas pero en nombramientos vitalicios y no anuales, se inicia mucho antes que los casos presentados por Scarlett O’Phelan, para quien la descomposición del sistema cacical se vincula con cuatro procesos que siguen una secuencia cronológica:

- “1) La legalización del reparto de mercancías y la proliferación de “caciques intrusos”.
- 2) La gran rebelión y la supresión de los “cacicazgos rebeldes”.
- 3) El esquema de Intendencias y las modificaciones en el sistema cacical.
- 4) Las Juntas de Gobierno (1809-1814), las guerrillas de San Martín y la abolición de los cacicazgos decretada por Bolívar.” (O’Phelan 1997: 15).

Por otra parte podemos comparar el caso de Pica con la hipótesis de Sinclair Thomson, en el sentido de que la pérdida de legitimidad de los caciques se debe a que estos no representaron adecuadamente los intereses de las comunidades al ponerse, voluntaria o involuntariamente, al servicio de los corregidores y su sistema de reparto forzoso de mercancías y, en consecuencia, aun cuando fuesen caciques hereditarios y no intrusos, fueron cuestionados y rechazados al menos una década antes de la rebelión de Tupac Amaru. Los caciques en la zona de estudio de Thomson fueron colaboradores de la autoridad colonial y no participaron en la gran rebelión (Thomson 1996: 261-285). Frente a esta hipótesis general podemos coincidir con Thomson en que la pérdida de legitimidad de los caciques se encuentra en su conducta política y en los conflictos que se producen al interior de las comunidades. La historia de Pica muestra, en concordancia con la propuesta de Thomson, que la comunidad andina colonial podía derrocar a sus caciques, fueran estos hereditarios o no, si amenazaban las bases de su supervivencia. Sin embargo, el caso de Pica se aparta de la hipótesis de Thomson en cuanto que este cuestionamiento no está ligado al reparto de mercancías y se refiere principalmente a la defensa de las tierras y

aguas. A esto se agrega que tales prácticas políticas se produjeron décadas antes de la generalización de las protestas contra el reparto. Por otra parte, en la época de nuestro estudio, para el común de Pica, el cargo de cacique sigue siendo un cargo clave, por su carácter vitalicio, por su participación en la distribución de las tierras comunitarias, por ser el representante de la comunidad ante las autoridades externas y en las relaciones con los criollos hacendados y mineros. Por ello, las luchas en torno a quién ejerciera el cargo alcanzaban un dramatismo que hemos descrito en las páginas precedentes.

Es interesante también constatar el grado de preocupación de la comunidad de Pica por los procesos de diferenciación social de los caciques. Preocupación más hispana que indígena, quienes no se preocupaban tanto por la acumulación de una cierta riqueza de sus caciques, pero sí les preocupaba que ésta no limitaran los bienes comunitarios e impidiera por lo tanto acceso a esos recursos. En este sentido se aprecia también que se espera del dirigente étnico la manifestación de prácticas de generosidad, las cuales parecen haberse expresado en las cofradías religiosas y en el gasto en el culto religiosos del Santo Patrono del pueblo, San Andrés. La familia de Guagama tenía ganados méritos por sus aportes a la Iglesia antes de ser electo cacique, lo cual es también un indicio de la importancia de la alianza con el cura del lugar. De este modo se asumía el mito de origen de los primeros caciques de Pica aliados con el proceso de cristianización. Todo lo cual no impedía que el cacique tuviese y reconociese a su hijo fuera del matrimonio.

No hemos incluido en este texto el análisis de la participación de Pica en la Rebelión de Tupac Amaru, tema que fue estudiado por Villalobos (1979: 230-232) y por Hidalgo (1986: 238-242; 1996: 196-197). Cabe destacar que en Pica, como en otros lugares del desierto meridional, los caciques jugaron un papel muy limitado en la rebelión. Solo en Codpa (Altos de Arica) el cacique Diego Felipe Cañipa fue ejecutado por los rebeldes; en el resto estuvieron con las autoridades españolas sin enfrentar abiertamente a los rebeldes y la excepción es el cacique de Camiña quien tuvo una activa participación y fue el eje de los campesinos rebeldes. En general, en esta extensa área son los integrantes del cabildo indígena, especialmente sus alcaldes, los que conducen las acciones de las comunidades locales ya sea a favor o en contra, como lo hemos mostrado en el caso de Atacama (Hidalgo 1982: 192- 246). Pareciera ser, entonces que cuando aumenta la participación del común en las acciones políticas, éstos privilegian a las autoridades que gozan de mayor legitimidad y esta reposa a su vez, no solo en su directa elección, sino en un mayor acuerdo en los intereses generales de la comunidad colonial.

ABREVIATURAS:

- A.A. Archivo Administrativo de Arica, Judicial Arica, Archivo Nacional de Chile.
A.J.A. Archivo Judicial de Arica, Archivo Nacional de Chile.
A.J.I. Archivo Judicial de Iquique, Archivo Nacional de Chile.
A.G.I. Archivo General de Indias, Sevilla.
A.N.P. Archivo Nacional del Perú.

REFERENCIAS

Manuscritos inéditos

“Título de cacique y Gobernador del Pueblo de Pica de don Francisco Guagama y otros recaudos de su favor conducentes al mismo asunto, año de 1739-1752”. A.A. Leg. 3, pieza 12.

“Revisita de Pica por el corregidor Salcedo”, 1766 [inconclusa]. A.A. Leg. 4, p.10.

“Solicitud del cacique Guagama para que se garantice el libre acceso de alimentos a la plaza y sea prohibido el estanco de los mismos. Bando del corregidor Salcedo acogiendo esa petición, año 1766”. A. A. Leg.4, pieza 14.

“Solicitud del cacique Guagama para que se eleve el jornal y la ración que se paga a los jornaleros en Pica y se evite que sean esclavizados por deudas”. A.A. Leg.4, pieza 15.

“Información de Francisco de Guagama Sauachinga”, Pica 1768, A.J.A. Leg. 76, pieza 11.

“Martín Miranda de Pica solicita no pagar tributos por ruina, 1772”, A.J.I., Legajo 607, pieza 4.

“Nombramiento de cacique recaudador en Pica, 1810”. A.J.I. Leg. 508, pieza 9.

Antonio O'Brien, “Descripción del Partido de Tarapacá” 1765 A.G.I. Charcas 490.

“Censo del Perú, 1792”, A.G.I. Estado 73.

«Autos promovidos por Dn. Prudencio Hipólito Caques, indio Principal y natural del Pueblo de San Andrés de Pica, Provincia de Tarapacá, jurisdicción de la ciudad de Arica, sobre el derecho al cacicazgo de dicho Pueblo». A.N.P. Derecho Ind. y Encomiendas. Leg. N° XXIV, Cuaderno 705, año 1756.

«Autos que Dn. Francisco Javier de Echeverría, Corregidor de la provincia de Tarapacá, promovió contra el común de indios del Pueblo de San Andrés de Pica...» A.N.P. Derecho Indígena y encomiendas, Leg.15, Cuaderno N° 358, Año 1774.

BIBLIOGRAFÍA

- Barriga, V. Documentos para la Historia de Arequipa 1534-1575, Tomo II, Arequipa.
- Barriga, V. Arequipa y sus Blasones, Arequipa, 1940
- Barriga, V. Memorias para la Historia de Arequipa, Arequipa, 1952
- Bermúdez, O. El Oasis de Pica y sus Nexos Regionales, Ediciones Universidad de Tarapacá, Arica, 1987
- Cook, N. D. Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1975
- Fisher, J. "La Rebelión de Tupac Amaru y el programa imperial de Carlos III", en Alberto Flores Galindo (ed.): *Sociedad Colonial y sublevaciones populares Tupac Amaru II-1780*, Retablo de papel editores, Lima, 1976
- Golte, J. *Repartos y Rebeliones Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1980
- Hidalgo, J. "Fases de la rebelión indígena de 1781 en el corregimiento de Atacama y esquema de la inestabilidad política que la precede 1749-1781", *Chungara* 9: 192-246, Arica, 1982
- Hidalgo, J. *Indian Society in Arica, Tarapacá and Atacama, 1750-1793, and its response to the Rebellion of Tupac Amaru*, tesis para optar al grado de Ph. D., University of London, Londres, 1986
- Hidalgo, J. "Rebeliones andinas en Arica, Tarapacá y Atacama, 1770-1781", en Charles Walker (Compilador): *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, Siglo XVIII: 173-204*, Centro Bartolomé de Las Casas, Cusco, 1996
- Hidalgo, J. y Díaz, V. "Cartas del Obispo de Arequipa sobre los indios del Corregimiento de Arica; 1620-1638", *Chungará* 15: 88-89, Arica, 1985
- Hidalgo, J.; Marsilli, M. y Ruiz, C. "Composición de tierras en el corregimiento de Arica: la visita de Diego de Baños y Sotomayor en 1643", *Historia*, Vol. 25: 175-206, Santiago, 1990
- Marzal, M. *La transformación religiosa Peruana*, Lima, 1983
- Moreno Cebrian, A. *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII*, Madrid, 1977
- O'Phelan, S. *Rebellions and Revolts in Eighteenth Century Perú and Upper Perú*, Colonia, 1985
- O'Phelan, S. *Kurakas sin sucesiones: del cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia 1750 – 1835)*, Centro Bartolomé de Las Casas, Cuzco, 1997

- Rostworowski de Diez Canseco, M. *Estructuras Andinas del Poder*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1983
- Thomson, S. "Quiebre del cacicazgo y despliegue de los poderes en Sica-Sica, 1740-1771": en Albo, X.; Arratia, M. I.; Hidalgo, J.; Núñez, L.; Llagostera, A.; Remy, M. I. y B. Revesz (comps.): *La integración sur-andina, cinco siglos después*: 261-288; Centro Bartolomé de las Casas, Cusco.
- Trelles, E. *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1982
- Vargas Ugarte, R. (S.J.) *Historia del Perú Virreinato (siglo XVIII) 1700-1790*, Lima, 1956
- Villalobos, S. "Revisita de los indios del corregimiento de Arica en 1753". Ms., 1978
- Villalobos, S. *La economía de un Desierto Tarapacá durante la Colonia*, Universidad Católica de Chile, Santiago, 1979